



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial Regional

Nº 303

-2017 – Gobierno Regional Del Callao – GRDE

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNÓ
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3120 Fecha: 14 DIC. 2017

Callao, 13 DIC. 2017

VISTOS,

La Solicitud de registro N° 00173394-2017-SIFORPA, de fecha 05 de diciembre de 2017, presentado por el administrado ALBERTO ALCIDES FARROMEQUE RICARDI, Informe Legal N° 432-2017-GRC/GRDE/OAP-NDLFM, Informe N° 713-2017-GRC-GRDE-OAP y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud de vistos el señor ALBERTO ALCIDES FARROMEQUE RICARDI (en adelante el administrado), solicita permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada FLIPPER, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito marítimo, con destino al consumo humano directo; en el marco del Decreto Legislativo N° 1273, "Decreto Legislativo para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto";

Que, el artículo 10° del Decreto de Urgencia N° 007-2017 de fecha 08 de abril de 2017, establece que: *"Ampliase hasta el 31 de diciembre de 2017, el plazo de vigencia establecido en la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto Legislativo N° 1273, expedido para facilitar el desarrollo de la actividad pesquera artesanal a través de la formalización de embarcaciones de hasta 6.48 de arqueo bruto"*.

Que, en el marco del Decreto Legislativo referido precedentemente, el administrado deberá presentar una solicitud de permiso de pesca a través del Sistema de Formalización Pesquera Artesanal, en adelante SIFORPA, con la siguiente información y documentación: a) Nombre, domicilio, número de DNI y correo electrónico; b) Declaración jurada indicando que tiene la calificación de armador o propietario artesanal; c) Características de la embarcación; d) La autoridad competente que resolverá la solicitud de permiso de pesca; y, e) Características de las artes y/o aparejos de pesca que utiliza;

Que, acorde a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 9° del Decreto Ley N° 25977, y en concordancia con el artículo 12° numeral 12.1 de la Ley General de Pesca, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establece que *"En el caso de recursos hidrobiológicos que se encuentren plenamente explotados, el Ministerio de Pesquería no autorizará incrementos de flota ni otorgará permisos de pesca que concedan acceso a esas pesquerías, bajo responsabilidad, salvo que se sustituya igual capacidad de bodega de la flota existente en la pesquería de los mismos recursos hidrobiológicos"*;

Que, mediante la Solicitud de Registro N° 00161918 de fecha 02 de noviembre de 2017, y de la información visualizada en el sistema SIFORPA, con fecha 06 de diciembre de 2017, donde la Capitanía del Puerto del Callao, resuelve emitir la matrícula N° CO-56074-BM, correspondiente a la embarcación pesquera FLIPPER,



con arqueo bruto 4.87. Por lo que la Autoridad Pesquera, evaluó de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º numeral 3 del Decreto Legislativo 1273;

Que, conforme al Informe Legal N° 432-2017-GRC-GRDE/OAP/NDLFM, basado en la información otorgada por el SIFORPA, se concluye que al administrado se le otorgó el permiso de pesca mediante solicitud de registro N° 00161918-SIFORPA, para operar la embarcación pesquera denominada FLIPPER de matrícula CO-56074-BM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro N° 0173394-SIFORPA de fecha 05 de diciembre de 2017, por habersele atendido el permiso mediante solicitud de registro N° 00161918-2017-SIFORPA de fecha 02 de noviembre de 2017, para operar la embarcación FLIPPER de matrícula CO-56074-BM.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución al Administrado ALBERTO ALCIDES FARROMEQUE RICALDI con domicilio en Santiago de Chile N° 402 Los Laureles Mz. E Lte. 16 – Chorrillos – Lima – Lima.

Artículo 3º.- REMITIR la presente Resolución a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, para ser incorporado en la página Web www.produce.gob.pe, y a la Capitanía del Puerto del Callao.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 GUILLERMO ACOSTA REGAZO
 CONCEJAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 3120 Fecha: 14 DIC: 2017